SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

LIMITA AMBITO DE APLICACION DE LAS CIR CULARES N° 467 Y 469, DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y 7 DE ENERO DE 1985, RESPECTIVAMENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

SANTIAGO, 04 de diciembre de 1986.

Circular N° 669

Para todas las Bolsas de Valores del país

Atendido que en fecha 2 de diciembre de 1986 esta Superintendencia ha aprobado un proyecto de Circular de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, de referencia: "Imparte instruccio nes sobre suspensión de remates de acciones", se establece que a partir del día 11 de diciembre de 1986 las Circulares N° 467 y 469, de fechas 31 de diciembre de 1984 y 7 de enero de 1985, respectivamente, de este Servicio, no serán aplicables a la citada bolsa, la cual se regirá por la Circular aprobada por este Organismo Fiscalizador.

Fernando Alvarado Elissetche

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La Circular N° 668 fue enviada a todas las entidades de seguros.